



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Recursos Humanos

DECRETO MUNICIPAL N° 1789
LONGAVÍ, 11 0 AGO. 2023
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio del 2021 y el 06 de diciembre del 2024.

El Reglamento N° 5 de fecha 26 de agosto del 2022 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 18 de noviembre del 2022, que establece el Encasillamiento del personal de la Municipalidad, a contar del 18 de noviembre del 2022.

La Ley N° 19.280, que establece Normas Sobre Plantas y Encasillamiento de Personal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1788 de fecha 10 de agosto del 2023 que conforma el Comité de Selección del llamado a Concurso.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a concurso público para la provisión de los cargos de 2 Profesionales vacantes, Grado 11° de la E.M.S y 2 Jefaturas vacantes, Grado 11° de la E.M.S.

a) Requisitos:

- 1) Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.
- 2) Para los Cargos Profesionales contar con título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por éste, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.
- 3) Para los cargos de Jefaturas se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.

b) Documentación Obligatoria a acompañar:

- 1) Intención de postulación (Anexo 1)
- 2) Ficha de Postulación al concurso (Anexo 2)
- 3) Fotocopia simple de la cédula de identidad
- 4) Curriculum Vitae
- 5) Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título.
- 6) Fotocopia simple de cursos de perfeccionamiento.
- 7) Certificado de Antecedentes.
- 8) Certificado de Nacimiento.
- 9) Certificado de situación militar al día, si correspondiere.
- 10) Además de las indicadas en Bases del llamado a concurso en cuestión.

2.- APRUÉBESE en todas sus partes las bases del llamado a concurso que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Ch. Cancino N. Zuñiga
DISTRIBUCIÓN
 1.- Dirección de RRHH
 2.- Archivo Of. de Partes
 3.- Carpeta Llamado a Concurso

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Recursos Humanos

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Longaví, llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de planta siguiente:

Nº	PLANTA	CARGO	GRADO	Código
01	PROFESIONAL	PROFESIONAL	11° E.M.S.	001
01	PROFESIONAL	PROFESIONAL	11° E.M.S.	002
01	JEFATURA	JEFATURA	11° E.M.S.	003
01	JEFATURA	JEFATURA	11° E.M.S.	004

I. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

1.1. Cargo código 001

PROFESIONAL: Para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para trabajar en coordinación y seguimiento con los diferentes convenios con Instituciones del Estado que están a cargo de la Dirección de DIDECO, y en el desarrollo y cumplimientos de metas establecidos por los distintos programas de entidades estatales. Además, expertis en formulación y postulación de proyectos de organizaciones comunitarias.

Tener experiencia, conocimiento, buena atención de público, trato al usuario y manejo en los Programa externos de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Asimismo, debe tener competencias relacionadas con capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

En general, cualquier otra función asociada a la Dirección de Desarrollo Comunitario que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo.

1.2 Cargo código 002:

Profesional: Se requiere un funcionario con conocimiento en el área de diseño urbanístico y construcción para desempeñar funciones en las Direcciones Municipales que dicen relación con dicha profesión, como por ejemplo la Secretaria Comunal de Planificación y/o la Dirección de Obras. La función principal de dicho cargo dice relación con el apoyo directo para la presentación e implementación de proyectos municipales relacionados con obras y mejoras que requieren el conocimiento técnico en dicha área.

El presente cargo requiere un título profesional idealmente asociado a las ciencias y áreas de diseño y la construcción para desempeñarse en la Municipalidad respectiva. Tener capacidad de liderazgo e iniciativa, creatividad y trabajo en equipo.

En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo, según corresponda.

1.3 Cargo código 003:

Jefatura: Para desempeñar funciones en la Dirección de Administración y Finanzas en el área contable y presupuestaria.

El presente cargo se requiere un título profesional o técnico en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, idealmente asociado a las ciencias y áreas financieras y contables para desempeñarse en la Municipalidad respectiva. Tener experiencia y manejo en el sistema contable (SMC) que posee la municipalidad. Tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, experiencia comprobable en funciones afines, alto sentido de compromiso y responsabilidad y proactividad.

En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo, según corresponda.

1.4 Cargo código 004:

Jefatura: Para desempeñar funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario, referente al Desarrollo Social que comprende la coordinación con Organizaciones funcionales y territoriales como organizaciones de deporte, cultura, recreación, turismo, adulto mayor, junta de vecino, comité u otros, o las funciones que el Director requiera.

El presente cargo se requiere un título profesional o Técnico en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, para desempeñarse en la

Municipalidad respectiva. Tener experiencia y manejo en Organización Comunitarias y Organizaciones Sociales que asesora la municipalidad. Tener capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, experiencia comprobable en funciones afines, alto sentido de compromiso y responsabilidad y proactividad.

En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo, según corresponda.

II. REQUISITOS MINIMOS

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes concursables son los establecidos en las Leyes N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales artículos 10 y 11 y en la Ley N° 19.280, que Establece Normas Sobre Plantas y Encasillamiento de Personal.

Para los cargos Profesionales se requieren los títulos profesionales universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por este, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en los criterios de evaluación en algunos casos existen profesiones más afines que otras a la función requerida por este Municipio

Para los cargos de Jefaturas se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en los criterios de evaluación en algunos casos existen profesiones más afines que otras a la función requerida por este Municipio

III. REQUISITOS ARTICULO 10 LEY N° 18.883

Conforme a los requisitos establecidos en el artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para ingresar a la Municipalidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano.

2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

IV. LUGAR DE DESEMPEÑO

El lugar donde se debe ejercer la función de Profesionales es la Ilustre Municipalidad de Longaví.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN

En el presente concurso, los candidatos serán calificados mediante criterios objetivos, conforme a los siguientes factores:

Factor	Porcentaje
Título afín al cargo	10 puntos
Cursos de formación educacional.	10 puntos
Experiencia laboral.	20 puntos
Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (entrevista personal)	30 puntos
Examen psicológico de habilidades.	30 puntos

Título Afín

Para postular a los cargos Profesionales se requieren los títulos profesionales universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho

semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por este y para los cargos de Jefaturas se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, idealmente asociadas al área social, de diseño y la construcción, financiero y contable, por lo que se preferirán aquellos postulantes que tengan los siguientes títulos:

1.- CARGO CODIGO 001: PROFESIONAL GRADO 11° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos afines Ingeniero Comercial, Ingeniero Administración de Empresa, Ingeniero Civil, Ingeniero en Ejecución de empresas.	10 puntos
Otros títulos profesionales de una carrera de a lo menos 8 semestres	5 puntos

2.- CARGO CODIGO 002: PROFESIONAL GRADO 11° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos afines Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Arquitecto.	10 puntos
Otros títulos profesionales de una carrera de a lo menos 8 semestres	5 puntos

3.- CARGO CODIGO 003: JEFATURA GRADO 11° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos Profesional	10 puntos
Título Técnico	5 puntos

4.- CARGO CODIGO 004: JEFATURA GRADO 11° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos Profesional	10 puntos
Título Técnico	5 puntos

Cursos de Formación Educacional

Para los efectos de evaluación anteriormente señalados, se evaluarán los cursos de capacitación del área respectiva, municipal y del estado, conforme al siguiente detalle:

Tipo de capacitación	Puntos
Cursos de capacitación de 20 horas o más.	10 puntos
Cursos de capacitación entre 10 y 19 horas	5 puntos
Capacitaciones de menos de 10 horas	3 puntos
Sin capacitaciones	0 puntos

Los puntajes de esta evaluación serán sumados y darán el puntaje final de este factor a evaluar, el cual no podrá exceder los 10 puntos.

Experiencia Laboral.

Para evaluar la experiencia laboral se contabilizará el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo de tiempo	Puntaje
4 años o más en Municipios	20 puntos
Entre 2 y menos de 4 años en Municipios	10 puntos
Menos de 2 años en Municipios	0 puntos

Por este acto se deja expresamente establecido que dicha experiencia dice relación con Municipios en sentido amplio, entendiendo como tal el Municipio propiamente tal, y sus dependencias directas como

el Departamento de Salud, Departamento de Educación y Corporaciones Municipales en caso que proceda, en cualquier calidad contractual.

Aptitudes Específicas para el Cargo (entrevista personal)

La entrevista personal será realizada por el Comité Evaluador, integrado por 3 funcionarios Municipales conforme a la normativa vigente, y evaluará los siguientes parámetros:

Parámetro	Evaluación	Puntaje
Seguridad y desenvolvimiento y expresión verbal.	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos
Conocimiento del área, del cargo y del Municipio	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos
Conocimiento de normas legales y comportamiento funcionario en otras funciones	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos

Examen Psicológico de Habilidades.

Se procederá a evaluar por parte de un Psicólogo (a) externo del servicio las competencias para el cargo, considerando las habilidades que se requieren para el cargo referentes a buen manejo del estrés, habilidades de atención de público, capacidad de trabajar bajo presión, capacidad de trabajo en equipo, habilidades directivas, entre otras, evaluándolos conforme al siguiente detalle:

Evaluación psicológica	Puntos
Recomendable para el cargo sin observaciones	30 puntos
Recomendable para el cargo con observaciones	15 puntos
No recomendable para el cargo	0 puntos

Pasaran a esta entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan acumulado en las etapas de cursos de formación, experiencia y entrevista personal un total **de a lo menos 50 puntos**.

VI. DE LA SELECCIÓN

La Comisión de Evaluación revisará los antecedentes de los postulantes que reunieron todos los requisitos y antecedentes, asignando un puntaje según su cumplimiento de acuerdo a la pauta de evaluación final. Para ello se reunirá el día miércoles 31 de agosto a las 10:00 hrs. en el Edificio Consistorial, en el cual se aplicará el puntaje final y se elegirá la terna que será entregada al Sr. Alcalde el mismo día. Sin perjuicio de lo anterior si el proceso no permite conformar una terna, se actuaría con el número de postulantes disponibles en oportunidad y mérito.

En este sentido, luego de concluidas todas las etapas anteriores, el Comité deberá levantar un acta en la cual se consigne que, una vez estudiados los antecedentes, y de acuerdo al puntaje obtenido, propone al Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, los postulantes ordenados por puntaje en forma descendiente, con un máximo de tres. Los que en todo caso deben haber **obtenido el mínimo de puntaje para ser considerado idóneo, esto es, 70 puntos, de lo contrario no serán considerados**.

Acorde lo anterior, el Alcalde procederá a la elección del ganador del concurso en comento, dentro de los dos días hábiles siguientes como máximo.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el buen desarrollo del presente concurso, se establecen las siguientes fecha y plazos para el correcto funcionamiento del mismo:

Gestión	Fecha
Comunicación a los Municipios de la VII Región del Maule	11 de agosto del 2023
Publicación extracto en diario de circulación regional	11 y 14 de agosto del 2023
Publicación en el Diario Mural Municipal	Desde el 11 de agosto del 2023
Publicación en la página web de la Municipalidad	Desde el 11 de agosto del 2023
Entrega de bases*	Desde el 11 de agosto del 2023
Recepción de antecedentes**	Se recibirán desde el día 14 al 25 de agosto del 2023
Análisis de antecedentes curriculares	28 de agosto del 2023
Entrevistas Personales	29 de agosto del 2023
Entrevistas Psicológicas	30 de agosto del 2023
Propuesta de Ternas	31 de agosto del 2023
Selección	31 de agosto del 2023
Asunción de funciones	01 de septiembre del 2023

Las bases se entregarán desde el día 11 de agosto del 2023 en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicado en Calle Uno Oriente #224 de la Comuna de Longaví en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:00 hrs.

VIII. SOBRE LA FORMA DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Se recepcionarán antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicado en Calle Uno Oriente #224 de la Comuna de Longaví en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:00 hrs., desde el día 14 al 25 de agosto del 2023, y el día **viernes 25 de agosto del presente sólo hasta las 13:00 hrs.**, indicando en la carátula posterior lo siguiente:

1. Nombre y código del concurso al que postula
2. Cargo y código al que postula
3. Nombres y apellidos del postulante
4. Fecha de postulación

Los documentos deberán venir debidamente foliados, anexando para todos los efectos legales los siguientes anexos:

1. Anexo N° 1: Intención de postulación
2. Anexo N° 2: Ficha de postulación
3. Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple
4. Anexo N° 4: Capacitación
5. Anexo N° 5; Experiencia Laboral
6. Fotocopia simple de la cedula de identidad
7. Currículum vitae
8. Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título original.
9. Fotocopia de cursos de perfeccionamiento
10. Certificado de antecedentes de máximo 30 días
11. Certificado de nacimiento emisión máxima de 30 días
12. Certificado de situación militar al día
13. Certificados de experiencia originales emitidos por los Encargados de Recursos Humanos respectivos o quien haga sus veces.

Para todos los efectos legales, la información señalada en los números N° 4 y 5 deberán venir respaldados con los certificados pertinentes en modalidad original o copia fiel.

Anexo N° 1

Fecha: _____

SEÑOR (A) _____

ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
PRESENTE.

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de postulación para proveer el cargo vacante de _____, grado _____, de la planta municipal, código interno _____.

Adjunto currículum vitae y documentación que acreditan mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre:

Rut:

Firma

Anexo N° 2
Ficha de Postulación

Antecedentes Personales:

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELEFONO FIJO:	
TELEFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:	

Postulación:

CARGO AL QUE POSTULA:	
CODIGO DEL CARGO AL QUE POSTULA:	

Documentación:

CARTA ALCALDE	SI	NO
FICHA POSTULACIÓN	SI	NO
CURRICULUM VITAE	SI	NO
CERTIFICADO DE TITULO O ESTUDIOS	SI	NO
CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	SI	NO
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD AMBOS LADOS	SI	NO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	SI	NO
CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN	SI	NO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	SI	NO

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en los instrumentos de selección que se le administran:

SI	NO
----	----

Si la respuesta es sí, favor indique cual:

--

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso, a las cuales me someto y manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme en el cargo que postulo.

FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 3
Declaración Jurada Simple

Fecha: _____

Yo,

_____ cedula de identidad nacional N° _____ domiciliado en _____ vengo en declarar bajo juramento que cumpla con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en las letras c), e) e i) del artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:

- Poseo salud compatible con el desempeño del cargo.
- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, por medida disciplinaria.
- Me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado por crimen o simple delito. Declaro asimismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley 18.575 de la Ley de Probidad.

De ser falsa esta declaración juramentada ello me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 4

Capacitación a fin al cargo

N°	Nombre de curso o capacitación	Institución que la dicta	Horas certificadas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 5
Experiencia laboral

N°	Nombre de Servicio	Cargo que desempeña	Desde Dia/mes/año	Hasta Dia/mes/año	Total tiempo	contacto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FIRMA POSTULANTE.

COMITÉ DE SELECCIÓN:



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
GRADO 7° E.M.S., PRESIDENTE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
GRADO 7° E.M.S.



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
GRADO 7° E.M.S.



NELLY ZUÑIGA IBAÑEZ
GRADO 12° E.M.S.

Longaví, a 10 de agosto del 2023.